

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, agosto dos de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00143.-
Inter.0989.

En atención a la solicitud anterior presentada por la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599, del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida:

Primero: Se decreta el embargo de las acciones que posee la Sociedad AGRO JC S.A.S., identificada con el NIT-900.544.626-1, en el condominio Quinta de Firenza, en la carrera 25 No.47-45 de esta localidad.

Líbrese el oficio respectivo a la Cámara de Comercio, comunicando dicha medida.

Notifíquese,

El Juez

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez Municipal
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Ubaté

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f214109a2b88c133edf5db22b67267fcb85e7388aeec7c35212c7e29e1bc4193

Documento generado en 02/08/2021 11:08:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>